

Contrato de Suministros, instalación y puesta en funcionamiento de grupos electrógenos en determinados centros de Correos. (Expediente núm. ME260302)  Contrato sometido a las <a href="#">Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</a>			
<input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general		<input type="checkbox"/> Procedimiento especial	
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Simplificado	<input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador	<input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES**

<b>1.</b>	<b>Entidad contratante.</b> .....	4
<b>2.</b>	<b>Objeto del contrato.</b> .....	4
<b>3.</b>	<b>Duración del contrato.</b> .....	4
<b>4.</b>	<b>Aspectos económicos.</b> .....	5
<b>5.</b>	<b>Condiciones de participación.</b> .....	6
<b>6.</b>	<b>Licitación del contrato.</b> .....	10
<b>6.1.</b>	<b>Comunicaciones y notificaciones electrónicas.</b> .....	10
<b>6.2.</b>	<b>Resolución de consultas relacionadas con la licitación.</b> .....	10
<b>6.3.</b>	<b>Envío de ofertas por medios electrónicos.</b> .....	10
<b>6.4.</b>	<b>Documentación confidencial.</b> .....	10
<b>6.5.</b>	<b>Adjudicación de los contratos</b> .....	11
<b>6.5.1</b>	<b>Procedimiento General</b> .....	11
<b>6.5.1.1</b>	<b>Procedimiento General Ordinario:</b> .....	11
<b>6.6.</b>	<b>Ofertas integradoras.</b> .....	11
<b>6.7.</b>	<b>Contenido de las ofertas.</b> .....	12
<b>6.7.1.</b>	<b>Sobre 1: documentación administrativa.</b> .....	12
<b>6.7.2.</b>	<b>Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. NO APLICA</b> .....	13
<b>6.7.3.</b>	<b>Sobre 3: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica</b> .....	13
<b>7</b>	<b>Adjudicación y perfección del contrato.</b> .....	13
<b>7.1.</b>	<b>Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.</b> .....	13

7.2.	Ofertas anormalmente bajas. ....	14
7.3.	Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario. ....	14
7.4.	Adjudicación del expediente.....	15
7.5.	Perfección del contrato.....	15
7.6.	Constitución de garantías.....	16
8	Ejecución del contrato.....	17
8.1.	Obligaciones del adjudicatario.....	17
8.1.1.	<i>Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.</i> .....	17
8.1.2.	<i>Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.</i> 17	
8.1.3.	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos ....	17
8.1.4.	<i>Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.</i> .....	18
8.1.5.	<i>Evaluación de proveedores.</i> .....	18
8.1.6.	<i>Obligaciones esenciales del contrato.</i> .....	18
8.1.7.	<i>Condiciones especiales de ejecución.</i> .....	19
8.1.8.	<i>Régimen de confidencialidad.</i> .....	21
8.2.	Modificaciones del contrato. ....	22
8.3.	Cesión y Subcontratación.....	22
8.3.1.	<i>Cesión del contrato</i> .....	22
8.3.2.	<i>Régimen de subcontratación.</i> .....	22
9	Cumplimiento del contrato.....	23
9.1.	Responsable del contrato. Representante del contratista. ....	23
9.2.	Régimen de penalidades.....	23
9.3.	Abonos al contratista. Facturación. ....	24
9.4.	Recepción y liquidación.....	25
9.5.	Plazo de garantía.....	25
10	Resolución del contrato. ....	26
10.1.	Causas de resolución.....	26
10.2.	Procedimiento.....	26
11	Protección de datos.....	27
11.1	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético .....	27
11.2	Información a representantes, trabajadores y personas de contacto .....	27

<b>12</b>	<b>Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....</b>	<b>28</b>
	<b>Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato. ....</b>	<b>29</b>
	<b>Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes. ....</b>	<b>56</b>
	<b>Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....</b>	<b>58</b>
	<b>Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. ....</b>	<b>60</b>
	<b>Anexo V.- Modelo de aval.....</b>	<b>63</b>
	<b>Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas. ....</b>	<b>64</b>
	<b>Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC. ....</b>	<b>65</b>
	<b>Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática .....</b>	<b>67</b>
	<b>Anexo X.- Modelo de proposición económica.....</b>	<b>69</b>
	<b>Anexo XI.- Modelo de proposición técnica (Criterios Automáticos) .....</b>	<b>70</b>
	<b>Anexo XII.- Régimen de penalidades. ....</b>	<b>71</b>
	<b>Anexo XIII. Evaluación de proveedores. ....</b>	<b>73</b>
	<b>Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. ....</b>	<b>74</b>
	<b>Anexo XV.- Requisitos de seguridad .....</b>	<b>75</b>

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

### 1. Entidad contratante.

Entidad contratante	S.E. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones y Contratación de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	DIRECCIÓN DE OPERACIONES / SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA RED. UGC 58
Perfil de contratante	<a href="https://www.correos.com/perfil-contratante/">https://www.correos.com/perfil-contratante/</a>
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid.
Responsable del contrato	Dirección/Subdirección/Área: DIRECCIÓN DE OPERACIONES/SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA RED/ÁREA DE SERVICIOD OPERATIVOS Datos de contacto: <a href="mailto:buzon.mantenimiento.uc@correos.com">buzon.mantenimiento.uc@correos.com</a>

### 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en el suministro y servicio, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN VARIOS CENTROS PROPIEDAD DE LA S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. 2 LOTES
Código CPV	31121000-0 Grupos electrógenos 09310000-5 Electricidad 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica 45317000-2 Otros trabajos de instalación eléctrica
Lotes	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">Anexo II</a> ) El contrato se divide en <b>2 LOTES</b> : - Lote 1: MADRID OCI (RAMPA 7) +OS2 MADRID CTA/SUC 65 VALLECAS - Lote 2: BARCELONA CLI Y SUC 37
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">condiciones</a> )

### 3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a

continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	135	<input checked="" type="checkbox"/> días naturales <input type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input type="checkbox"/> día siguiente a la formalización <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input checked="" type="checkbox"/> La fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Nº de prórrogas: 0  Duración máxima de la de prórroga cada (meses):	
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga del contrato a que sus características permanezcan inalterables.			

#### 4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

LOTE 1			
MADRID OCI (RAMPA 7) +OS2 MADRID CTA/SUC 65 VALLECAS			
Valor estimado del contrato	297.241,31 euros, conforme al método de cálculo especificado en <a href="#">Anexo III</a>		
Presupuesto base de licitación	359.662,01 €	IVA	62.420,68 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026		Total
	359.662,01 €		359.662,01 €

LOTE 2			
CLI BARCELONA			
Valor estimado del contrato	130.759,17 euros, conforme al método de cálculo especificado en <a href="#">Anexo III</a>		
Presupuesto base de licitación	158.218,60 €	IVA	27.459,43 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026		Total
	158.218,60 €		158.218,60 €

### 5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Dispensa de acreditar aptitud, solvencia y capacidad	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> Contratistas que hubiesen resultado adjudicatarios de contratos en los dos últimos años, hubiesen acreditado entonces su aptitud y solvencia, y no hubieran cambiado sus circunstancias.
	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>
Habilitación profesional	<p>El adjudicatario deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.</p> <p>Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa adjudicataria deberá estar registrada en el Ministerio de Industria o la Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma como empresa instaladora y mantenedora autorizada.</li> <li>• Los instaladores deberán ser instaladores electricista autorizado, contar con la cualificación profesional en Instalaciones eléctricas en baja tensión y/o disponer de Carnet de Instalador Electricista en la Categoría especialista (IBTE), o certificado de profesionalidad, todo conforme a la normativa vigente y poder elaborar el Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) de la instalación, así como toda la documentación necesaria para la Legalización ante los organismos necesarios.</li> <li>• La Empresa encargada de los trabajos objeto del contrato (desmontaje, desmantelamiento e instalación) debe estar</li> </ul>	

	<p>inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción (REA).</p> <p>Deberá acreditarse tal y como aparece reflejado en el apartado 6.7.1 letra h).</p>																										
<p>Solvencia económica o financiera</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos:</p> <table border="1" data-bbox="624 595 1123 808"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b></td> </tr> <tr> <td><b>Lote 1</b></td> <td>297.241,31 €</td> </tr> <tr> <td><b>Lote 2</b></td> <td>130.759,17 €</td> </tr> </table> <p><input checked="" type="checkbox"/> La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo igual al importe neto para cada lote:</p> <table border="1" data-bbox="624 1025 1123 1238"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b></td> </tr> <tr> <td><b>Lote 1</b></td> <td>297.241,31 €</td> </tr> <tr> <td><b>Lote 2</b></td> <td>130.759,17 €</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> Otros: .....</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo IV</a>          En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote.</p> <table border="1" data-bbox="440 1503 1307 1648"> <thead> <tr> <th></th> <th>Lote 1</th> <th>Lote 2</th> <th>Lote 3</th> <th>Lote 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocios.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador</p>					<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>		<b>Lote 1</b>	297.241,31 €	<b>Lote 2</b>	130.759,17 €	<b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>		<b>Lote 1</b>	297.241,31 €	<b>Lote 2</b>	130.759,17 €		Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Porcentaje/Cifra volumen anual negocios.				
<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>																											
<b>Lote 1</b>	297.241,31 €																										
<b>Lote 2</b>	130.759,17 €																										
<b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>																											
<b>Lote 1</b>	297.241,31 €																										
<b>Lote 2</b>	130.759,17 €																										
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4																							
Porcentaje/Cifra volumen anual negocios.																											
<p>Solvencia técnica o profesional</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado dos (2) suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media por cada lote y deberá ser al menos igual a la suma de los importes mínimos exigidos para cada uno de los lotes a los que se licite, la forma de acreditación se indica en el <a href="#">Anexo IV</a>.</p>																										

	<table border="1" data-bbox="620 271 1121 456"> <tr> <td></td> <td><b>70% IMPORTE ANUAL ACUMULADO</b></td> </tr> <tr> <td><b>Lote 1</b></td> <td>208.068,92 €</td> </tr> <tr> <td><b>Lote 2</b></td> <td>91.531,42 €</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> Haber realizado ..... suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a ..... €.</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal:  <input type="checkbox"/> Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar:  <input type="checkbox"/> Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan:      ...  <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental:      ISO 14001:2015 – Sistema de gestión ambiental o equivalente.</p> <p>En caso de no disponer de la certificación acreditativa indicada, se admitirá cualquier otra certificación medioambiental equivalente o que se acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión ambiental, orientado a la sostenibilidad y a la protección del Medioambiente, mediante declaración responsable del licitador.</p> <p>Este punto deberá acreditarse tal y como aparece reflejado en el apartado 6.7.1 letra i).</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico:      ...  <input type="checkbox"/> Otros:      .....</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo IV</a>      En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote</p>		<b>70% IMPORTE ANUAL ACUMULADO</b>	<b>Lote 1</b>	208.068,92 €	<b>Lote 2</b>	91.531,42 €
	<b>70% IMPORTE ANUAL ACUMULADO</b>						
<b>Lote 1</b>	208.068,92 €						
<b>Lote 2</b>	91.531,42 €						
<p>Adscripción de medios</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <p>El personal y material que compromete adscribir al contrato para la ejecución del objeto del mismo. Como mínimo será el requerido en el apartado 7.1. del Anexo I.</p> <p>Este compromiso de adscripción quedará integrado en el</p>						

	<p>contrato, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a todos los efectos, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación se derive.</p> <p>La solución técnica planteada está basada en el suministro e instalación de un equipamiento muy específico y en un entorno técnico muy singular; por ello se necesita un equipo de trabajo suficientemente cualificado. Todos los licitadores deberán adscribir al contrato los siguientes medios:</p> <p><u>Medios personales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Responsable del contrato/Coordinador de la instalación.</b></li><li>• <b>Jefe de Obra.</b></li><li>• <b>Encargado de Obra.</b></li><li>• <b>Responsable de la Seguridad y Salud.</b></li></ul> <p><u>Medios materiales:</u> en este caso los medios materiales que se han estimado como necesarios son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Todos aquellos medios materiales exigidos por el Real Decreto 842/2002 en su ITCBT-03 para instalaciones eléctricas de baja tensión de categoría especialista "Apéndice medios mínimos, técnicos y humanos requeridos para los instaladores autorizados en baja tensión".</li><li>• Cualquier equipo y software que sea imprescindible para la correcta realización de la instalación, configuración, puesta en servicio y mantenimiento del grupo electrógeno propuesto.</li></ul> <p>Para su acreditación se presentará compromiso de colaboración del fabricante propuesto en el que se especifique que el propuesto como adjudicatario dispone del software o equipo necesario. Este conjunto de medios materiales permitirá asegurar la plena capacidad de la oferta para abordar el conjunto de trabajos previstos en el alcance del contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p>

Se exige a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica- financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del

Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

## **6. Licitación del contrato.**

### **6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.**

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de la Plataforma de Contratación de Correos, utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

### **6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.**

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos, siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta seis días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### **6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.**

Las ofertas se presentarán en plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante. El plazo de presentación de ofertas es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VI).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

### **6.4. Documentación confidencial.**

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

## 6.5. Adjudicación de los contratos

### 6.5.1 Procedimiento General

#### 6.5.1.1 Procedimiento General Ordinario:

##### A. Sin negociación:

- Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.
- Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Se propone que la presente adquisición se realice según las normas que rigen para el **Procedimiento General ordinario sin negociación**, previsto en el apartado 11 de las Instrucciones aplicables a la Contratación de las entidades que forman parte del Grupo Correos.

La elección del presente procedimiento y no el de otros previstos obedece a las siguientes razones:

- El procedimiento abierto es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las administraciones públicas.
- El procedimiento permite la libre concurrencia. De esta forma se pretende promover la presentación del mayor número de licitadores posibles y, por ende, obtener la mejor relación calidad – precio por el incremento de la competencia.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor (Anexo VIII)	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Anexo IX)	Técnico (calidad)	20%
	Económico	80%

En cuanto a los criterios se ha elegido la mejor relación calidad-precio al considerar que esta contratación no es sólo cuestión de precio, sino una evaluación integral de la calidad, la eficiencia y de factores relevantes para la correcta ejecución del contrato.

### 6.6. Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo X de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de

los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

## 6.7. Contenido de las ofertas.

### 6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- c) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 5.
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) Declaración responsable de que al inicio de la ejecución del contrato se entregará copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, copia del último recibo de pago de la póliza y declaración responsable sobre su vigencia y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones: La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
- h) El adjudicatario deberá justificar la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, presentando:
  - El certificado de registro en el Ministerio de Industria o la Conserjería de Industria de la Comunidad Autónoma, como empresa instaladora y mantenedora autorizada.

- Certificado de personal habilitado en Instalaciones eléctricas mediante carnet de instalador categoría especialista (IBTE) o certificado de profesionalidad equivalente en instalaciones eléctricas de Baja tensión del personal instalador adscrito al contrato.
- i) ISO 14001:2015 – Sistema de gestión ambiental o equivalente, presentando el certificado en vigor. En caso de no disponer de la certificación acreditativa indicada, se admitirá cualquier otra certificación medioambiental equivalente o que se acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión ambiental, orientado a la sostenibilidad y a la protección del Medioambiente, mediante declaración responsable del licitador.

**6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. NO APLICA**

**6.7.3. Sobre 3: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica**

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo IX](#).

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#).

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre “SOBRE Nº 3”, en archivo ejecutable con formatos \*.pdf, \*.doc, \*.docx, \*.xls, \*.ods, \*.odt, \*.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

## **7 Adjudicación y perfección del contrato.**

### **7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.**

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

### 7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

### 7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria
<input type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <a href="#">Anexo IV</a> . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato

<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input type="checkbox"/>	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

#### **7.4. Adjudicación del expediente**

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

#### **7.5. Perfección del contrato.**

La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

**7.6. Constitución de garantías.**

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados (IVA excluido)	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <a href="#">Anexo V</a> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.	
		Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.	
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido) <input type="checkbox"/> Otros: ....
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Importe	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva

procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

## **8 Ejecución del contrato.**

### **8.1. Obligaciones del adjudicatario.**

#### **8.1.1. *Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.***

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

#### **8.1.2. *Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.***

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

#### **8.1.3. *Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos***

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones:  
i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

#### **8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

#### **8.1.5. Evaluación de proveedores.**

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIII](#).

#### **8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.**

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso-, causa de resolución, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato. (Aplica al lote 1 y lote 2)
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. (Aplica al lote 1 y lote 2)
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web  <a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a> (Aplica al lote 1 y lote 2)
<input type="checkbox"/>	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Compromisos de adscripción de medios personales o materiales	Al inicio de la Fase I para el Director del Proyecto, Jefe de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.	Compromisos de adscripción de medios personales o materiales
Condiciones especiales de ejecución del contrato	Según lo indicado en el apartado 8.1.7	Según lo indicado en el apartado 8.1.7
Cumplimiento pagos a los subcontratistas	En la recepción de obra	Certificados de pagos
Cumplimiento de políticas de prevención de imputaciones delictivas	Al inicio del contrato y a requerimiento	código de conducta o documento análogo

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

### 8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. (Aplica al lote 1 y lote 2)
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web  <a href="https://conecta.correos.es/compania/RSC/Paginas/Codigo-de-Conducta.aspx">https://conecta.correos.es/compania/RSC/Paginas/Codigo-de-Conducta.aspx</a> .

	(Aplica a lote 1 y lote 2)
<input type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo igual al importe neto para cada lote del que resulte adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del suministro a realizar. (Aplica al lote 1 y lote 2)</p> <p><input type="checkbox"/> Otro .....</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del suministro y del servicio.</p> <p>Los residuos de cualquier tipo que se generen durante la realización de las tareas descritas en el contrato requerirán el almacenamiento temporal conforme a los requisitos de la legislación en vigor, la retirada y tratamiento por gestores adecuados a la naturaleza de los mismos, convenientemente autorizados por el órgano ambiental competente, haciendo entrega el adjudicatario de las correspondientes evidencias a Correos. En caso de disponer de instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de valorización, eliminación o almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, éstas deberán contar con su correspondiente autorización ambiental para, como mínimo, los residuos generados por la ejecución del contrato. Serán las descritas en el punto 8. del Anexo I</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social: emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro a todo riesgo de construcción. El importe mínimo será igual al importe de adjudicación del contrato, para cada lote del que resulte adjudicatario, sin IVA, conforme a la normativa sobre edificación, para responder de los daños y/o pérdidas materiales de la obra como consecuencia de un accidente: incendio, explosión, rayo, robo o expolio, fuerza mayor o de la naturaleza cuya contingencia e intensidad no sea previsible en el lugar de la obra.</li> <li>• Obtención de permisos para la ejecución de los trabajos y elaborar la documentación necesaria hasta la obtención de la correspondiente legalización de las instalaciones ejecutadas antes los organismos oficiales como garantía de la correcta ejecución de los trabajos contratados.</li> </ul>

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del
--------------------	------------	---------------------------

		<b>cumplimiento</b>
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos	Al final del contrato y a demanda	Declaración responsable suscrito por el contratista
Cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas	Anual	Cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas
Plan de formación	A inicio y a la finalización de las fases I y II de ejecución del contrato	Declaración responsable
Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos	Al inicio y finalización de la Fase II.	Al inicio de la Fase II: Declaración responsable  Al final de Fase II: Presentación de los certificados de la gestión de residuos.
Tener más de un 20% de trabajadores fijos	Al inicio del contrato	Declaración responsable suscrito por el contratista
Seguro a todo riesgo de construcción.	Antes del comienzo del suministro e instalación del grupo electrógeno	Certificado de la contratación de la póliza, con fecha de efecto y vencimiento, límite de cobertura y compromiso de renovación de la misma que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
Obtención de permisos y legalizaciones necesarias	Una vez obtenidos los permisos y Legalizaciones de la administración pertinente.	Documento del permiso. Documento de legalización de la instalación

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

#### **8.1.8. Régimen de confidencialidad.**

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga

acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

## 8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

<input checked="" type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.
<input type="checkbox"/> Sí se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el <a href="#">Anexo XI</a> )

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

## 8.3. Cesión y Subcontratación.

### 8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO  SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se

produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	La tarea propia de desmontaje, instalación, puesta en funcionamiento y legalización de las nuevas instalaciones de los grupos electrógenos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Responsable del contrato/Coordinador de la instalación y Jefe de obra.

## 9 Cumplimiento del contrato.

### 9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

### 9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el suministro prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses en caso de infracciones, o seis meses, en casos de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.

d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

**9.3. Abonos al contratista. Facturación.**

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su emisión, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/Ad

		ministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items /InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/Items /InvoiceLine/AdditionalLineItem Information

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

**9.4. Recepción y liquidación.**

El contratista deberá realizar el suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

**9.5. Plazo de garantía.**

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la última entrega realizada de conformidad.
<input checked="" type="checkbox"/> ESPECÍFICO: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo de garantía de los componentes de la instalación tras el fin de la fase II, recepción por Correos aplicable al lote 1 y lote 2.:</li> <li>• 2 año desde la fecha del Acta de Recepción o informe de conformidad por Correos, donde el adjudicatario estará obligado a subsanar o sustituir, sin cargo alguno para Correos, los defectos o elementos necesarios para el perfecto</li> </ul>

<p>funcionamiento de los equipos y elementos instalados, que sean achacables a defectos de fabricación o instalación realizadas por el adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 años de garantía por parte del fabricante relativa a la estanquidad y resistencia a la acción solar del grupo electrógeno instalado y en funcionamiento. Se entregará Declaración Responsable por parte del fabricante y adjudicaría indicando este compromiso.</li> </ul>
---

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

**10 Resolución del contrato.**

**10.1. Causas de resolución.**

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.5.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

**10.2. Procedimiento.**

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

## 11 Protección de datos

### 11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

### 11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: [dpdgrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com) o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

## 12 Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

Correos es considerada una entidad del sector público no Administración Pública y no tiene el carácter de poder adjudicador, resultando de aplicación, en consecuencia, lo dispuesto en los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego, en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos y al cumplimiento del artículo 18 de la LCSP relativo a contratos mixtos, siendo la prestación principal del contrato el suministro. El resto de las cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptación de la resolución de adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario

El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI.

Madrid, a 19 de enero de 2026

RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS

Fdo.: Miguel Angel Sanchez Hidalgo.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS A LA RED

DIRECTORA DE OPERACIONES

Fdo.: Magín Blanco González

Fdo.: Olga García Sáez

## **Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.**

### **1. OBJETO**

El objeto de este pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares es regular y definir el alcance y condiciones de la contratación del Suministro, instalación, puesta en funcionamiento y legalización de grupos electrógenos en varios centros propiedad de la S.E. Correos y Telegrafos S.A., S.M.E., en adelante, "Correos", con el fin de racionalizar, equilibrar y asegurar la instalación eléctrica

de estos Centros conforme al perfil de demanda eléctrica de las instalaciones y reducir su vulnerabilidad a las incidencias eléctricas.

El presente anexo de características técnicas específicas del contrato tiene por objeto definir los criterios técnicos mínimos que Correos estima deben tener los equipos a suministrar e instalar en sus Centros Logísticos para cubrir las necesidades energéticas detectadas. De igual modo enumera los trabajos mínimos a desarrollar por el adjudicatario para asegurar una correcta instalación y puesta en funcionamiento. El encargo abarca todas las actuaciones necesarias de análisis previo, desarrollo, ejecución y coordinación de cada punto de la actuación, así como la gestión de permisos hasta la finalización completa del encargo. Al efecto, desde Correos se facilitará la documentación gráfica disponible (apartado 9), así como la documentación de los servicios y las instalaciones, si bien deberá ser la contrata la que realice un cotejado y verificación en el propio local de la toda la información facilitada.

Para ello se suministrará e instalará grupos electrógenos que darán servicios a los circuitos e instalaciones críticas que se consideren en los siguientes lotes y Centros logísticos:

LOTE	Provincia	Población	Centro	Dirección	CP
1	MADRID	MADRID	MADRID OCI (RAMPA 7) +OS2	C/ NOVEMBER, S/N AEROP.BARAJAS RAMPA 7	28042
	MADRID	MADRID	MADRID CTA/SUC 65 VALLECAS	CAMINO DE HORMIGUERAS, 169	28031
2	BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA CLI Y SUC 37	C/ E, NAVE A2 - PARC LOGISTIC Z. FRANCA	08040

Se suministrarán e instalará grupos electrógenos, que cumplan como mínimo las características técnicas descritas en este documento y den servicio suficiente para la continuidad de los servicios críticos que determina Correos en los centros objeto del contrato. El conjunto de trabajos a realizar debe asegurar la realización de la entrega totalmente equipada, en perfecto estado de funcionamiento y totalmente legalizada, siendo un contrato “llave en mano”.

Las prestaciones de este contrato que forman parte de la obligación global del contratista se conforman en 2 fases:

- **Fase I.** Diseño de la instalación que se ajuste al perfil de demanda eléctrica de las instalaciones críticas de Correos en cada centro, redacción de documentación técnica y administrativa necesaria para obtener los permisos y autorizaciones administrativas para la realización de los trabajos y posterior legalización y la presentación de dicha documentación ante los Organismos Oficiales.
- **Fase II.** Suministro, desmontaje, instalación, puesta en funcionamiento y legalización de la instalación, una vez obtenidos los permisos previos. En detalle serían las siguientes prestaciones:
  - El suministro de una fuente de energía mediante grupo electrógeno, definido en las especificaciones técnicas en el presente pliego de prescripciones técnicas en el apartado 2 de este anexo.
  - La correcta instalación y montaje, así como la puesta en marcha y funcionamiento del mismo.

- El desmontaje de los grupos electrógenos existentes que serán sustituidos, en caso de ser necesario, incluyendo su retirada y correspondiente gestión de residuos.
- También se incluyen en este contrato otras obligaciones posteriores, como es la asistencia técnica durante el periodo de garantía y, que incluye la reposición in situ de los elementos que sean necesarios sustituir para el correcto funcionamiento.
- La instalación de los grupos ofertados, incluirá la conexión de tubería calorífica (chimenea), y elementos de soporte y anclaje que se pudieran necesitar al conectarla.
- Garantía del suministro e instalación. El adjudicatario mantendrá la garantía de existencia de repuestos de piezas y/o componentes del grupo electrógeno, hasta la fecha en que finalice el período de garantía obligatorio por el pliego o el ofertado por el fabricante.

El apartado 2. *Alcance de los trabajos*, contempla las partidas a ejecutar en el desarrollo de los trabajos para cada uno de los Centros Logísticos de Correos (Lote 1 y Lote 2), objeto del contrato cuyo coste será por cuenta del adjudicatario.

Cuantas instalaciones sean necesarias deberán ajustarse a lo prescrito en el presente documento, las normas y reglamentación técnico-legal que le sea de aplicación y a las órdenes escritas que pueda recibir el adjudicatario por parte de Correos. Las ofertas presentadas por los licitadores, así como las actuaciones posteriores del adjudicatario habrán de ajustarse a lo indicado en el presente pliego y sus anexos, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento y observancia de todas las disposiciones técnicas de aplicación.

## **2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

Quedará recogido dentro del alcance del contrato, todos los capítulos descritos y aquellos otros no descritos pero necesarios para garantizar el cumplimiento de normativas y el buen desarrollo de los trabajos. Se considerarán incluidos todo el material, mano de obra, elementos y equipos auxiliares, comprobaciones, controles de calidad, remates y limpieza necesarios hasta la finalización, puesta en marcha y verificación del correcto funcionamiento de todos los elementos suministrados e instalados y la legalización de los equipos.

Las tareas a realizar en el edificio deben ser las adecuadas y necesarias para garantizar una correcta integración del nuevo sistema en la operativa del centro. Así como la retirada de los equipos antiguos y los residuos generados para garantizar la limpieza del espacio.

La instalación incorporará todos los elementos y características necesarios para garantizar en todo momento la calidad del suministro eléctrico.

Todos los equipos instalados deberán ajustarse a la normativa vigente e incorporar el marcado CE.

Los equipos a instalar en los diferentes centros deben garantizar un suministro energético suficiente para el funcionamiento de los sistemas críticos considerados por Correos. Estos sistemas están relacionados con instalaciones sensibles que afectan a la seguridad y salud de los trabajadores, a la seguridad anti-intrusión de los centros y a su continuidad operante:

- Sistemas de seguridad: cámaras de videovigilancia, accesos, equipos de protección contra incendios, etc.
- Iluminación: zonas de paso, salida de emergencia, áreas críticas, oficina de control y vigilancia, etc.
- Equipos de bombeo de la red de saneamiento.
- Sistemas informáticos
- Muelles y puertas
- Equipos de clasificación

A continuación, se enumeran brevemente los diferentes trabajos y consideraciones a tener en cuenta en el diseño de la instalación de los grupos electrógenos a suministrar en cada uno de los lotes y centros. Las características técnicas indicadas deben ser consideradas como requisitos mínimos a cumplir en cada instalación, siendo susceptibles de adaptación si la normativa de aplicación así lo requiriera. Quedan incluido aquellos trabajos complementarios y necesarios a los considerados mínimos que garanticen el buen funcionamiento de los equipos nuevos instalados.

#### **LOTE 1.**

- **MADRID OCI (RAMPA 7) +OS2.**

Se deberán realizar los trabajos preliminares de:

- Comprobación de terreno y nivelado en caso de ser necesario de la zona asfaltada sobre la que se planea ubicar el Grupo electrógeno. Se deberá comprobar que la capa de asfalto existente tiene una resistencia mecánica capaz de soportar al menos 5000 kg/m<sup>2</sup>. En caso de ser necesaria nivelación, se realizará mediante el aporte de una solera de hormigón, armada con mallazo 15/15 de 8 mm de diámetro. Se deberá garantizar el correcto drenaje de la zona, incluyendo, si fuera necesaria, la colocación de arquetas sumidero corridas alrededor de la zona de instalación.

Posteriormente deberán realizarse los trabajos de implantación del nuevo equipo:

- Suministro y colocación de Grupo Electrógeno cabinado para exteriores e insonorizado con las siguientes características o equivalentes:
  - Tensión de trabajo 400/230 V
  - Potencia: PRP 940 / ESP 1010 kVA – PRP 752 / ESP 808 kW.
  - Nivel de emisiones: EU Stage 0.
  - Certificación Europea de homologación.
  - Depósito 995 litros.
  - Motor diésel refrigerado por agua.
  - Regulación electrónica.
  - Nivel sonoro-Lp(A) (dB(A)@1m) 86 dB / Potencia acústica-LW(A) (dB(A)) 108 dB.

El grupo deberá contar con una estanqueidad y una resistencia a la acción solar que garanticen el buen funcionamiento del mismo durante al menos 5 años por fabricante. A la finalización de la instalación y tras la puesta en funcionamiento de los grupos electrógenos

el adjudicatario entregará a Correos Declaración Responsable dónde establezca este compromiso por parte del Fabricante y la adjudicataria.

- Suministro y colocación de cableado eléctrico. Se tenderán 3 cables por fase de diámetro 240 mm<sup>2</sup>, más neutro, haciendo un total de 9 cables de 240 mm<sup>2</sup> y 2 cables de 185 mm<sup>2</sup>, a lo largo de los aproximadamente 60 metros de recorrido entre el grupo y el CGBT. Estas mediciones son aproximadas y no vinculantes, ya que se deberá realizar un cálculo por parte del proveedor que permita el correcto funcionamiento de las instalaciones y su legalización.
- Suministro y colocación de bandeja tipo Rejiband o similar para tendido de cable. Deberá alojar los cables necesarios para la instalación. La colocación será colgada y su desarrollo deberá comprender los tramos verticales y horizontales del trazado. Incluye parte proporcional de medios auxiliares, así como los pasos de muro necesarios para su desarrollo hasta el CGBT. Incluirá igualmente el sellado de los pasos de muro de ambas bandejas con sacos intumescentes que garanticen EI240 en el paramento. Del mismo modo se procederá al tendido por la canalización existente enterrada, debiendo proteger el cableado hasta la misma con bandeja con cubierta protectora, que garantice el buen estado de los cables protegiéndolos de la acción solar y los contactos directos con los usuarios.
- Creación de tres arquetas de toma de tierra en terreno vegetal adyacente. Serán fabricadas en ladrillo tosco y bruñidas en su interior, con una dimensión mínima de 30x30 cm. Las arquetas deberán ser registrables y contar con una pica hincada al menos 1 metro en el terreno. Incluye la interconexión del cable de tierra entre el Grupo y las picas.
- Suministro y montaje de cuadro de conmutación automática en las dependencias del actual CGBT. Deberá estar dimensionado para un consumo de 1600 A, y se incluirá el conexionado a las instalaciones existentes mediante pletina de cobre, intercalando la conmutación con la línea general de alimentación. Deberá cumplir el dimensionamiento, así como las medidas de seguridad en funcionamiento y uso recogidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como su legalización y puesta en marcha.
- Instalación de dispositivo de corte (con enclavamiento eléctrico) para la desconexión del magnetotérmico general de la climatización, al objeto de dejar esta instalación sin servicio al entrar en funcionamiento el grupo electrógeno.
- Modificación de la rotulación y diagrama eléctrico del CGBT para adaptarlo a la nueva instalación.
- Horarios de los trabajos. Por regla general se realizarán en horario laboral de lunes a viernes y excepcionalmente Correos podrá determinar que algunos se lleven a cabo fuera de la jornada laboral habitual (incluidos sábados, domingos y festivos) por necesidades operativas de los Centros, sin que esto suponga un incremento del coste del contrato. Cuando se den estas circunstancias Correos, a través de los Responsables mantenimiento en Zona, informará previamente al interlocutor de la adjudicataria, con al menos una semana de antelación, para que pueda organizar y coordinar tanto al personal como los trabajos a ejecutar.

- Proyecto de baja tensión. Legalización de la instalación de electricidad del grupo electrógeno, incluyendo la redacción de proyectos y/o documentación técnica necesaria para tal fin y la presentación y seguimiento del expediente hasta su total resolución favorable en la Dirección General de Industria y/o Entidades Colaboradoras y/o Compañías Distribuidora.
- Puesta en marcha y funcionamiento de la instalación, dejando los depósitos llenos de combustible. Coste incluido en el expediente.

- **MADRID CTA/SUC 65 VALLECAS**

Se deberán realizar los trabajos preliminares de:

- Desconexión eléctrica del grupo existente, prestando especial atención a la conservación de los bornes y demás conexiones. Deberán desconectarse las puntas en CGBT y Grupo electrógeno.
- Recuperación de la conducción eléctrica de interconexión de Grupo electrógeno y CGBT. Se prestará especial atención a mantener las bandejas que soportan los cables. Se deberá picar el mortero con el que se ha recibido la conducción eléctrica dejando abierto el paso. No se procederá a desmontar la bandeja. Incluye p/p de medios auxiliares (altura de trabajo 3 – 3,5 metros) y la gestión de residuos.
- Retirada con recuperación y acopio sobre palets y flejado del grupo existente. Se deberá acopiar en las instalaciones del CTA indicadas por Correos. Se Incluyen los medios auxiliares necesarios, así como los trabajos.
- Retirada, en su caso, de toma de aire del grupo existente hasta silenciador (o hasta reducción existente en función de cálculo), con especial atención de conservación de la salida de humos y entrada de aire de cara a su reutilización. Incluye p/p de gestión de residuos y medios auxiliares.
- En caso necesario se ampliarán las secciones de aspiración y descarga actuales en la fachada, agrandando los huecos mediante el corte en el muro de bloques y se instalarán nuevos silenciadores acordes a la nueva sección de los huecos.
- Retirada de conjunto y acopio en donde indique Correos, de la conmutación existente, sin eliminación de las protecciones destinadas al actual conjunto alimentado por el grupo electrógeno. Los trabajos deberán realizarse en horario a determinar por Correos, pudiendo ser estos fuera de la jornada laboral habitual (incluidos sábados, domingos y festivos) por necesidades operativas de los Centros, sin que esto suponga un incremento del coste del contrato. Cuando se den estas circunstancias Correos, a través de los Responsables de Mantenimiento en Zona, informará previamente al interlocutor de la adjudicataria con al menos una semana de antelación para que pueda organizar y coordinar tanto al personal como los trabajos a ejecutar.

Posteriormente deberán realizarse los trabajos de implantación del nuevo equipo:

- Suministro y colocación de Grupo Electrónico con las siguientes características o equivalentes:
  - Tensión de trabajo 400/230 V
  - Potencia: PRP 940 / ESP 1010 kVA – PRP 752 / ESP 808 kW.
  - Nivel de emisiones: EU Stage 0.
  - Certificación Europea de homologación.
  - Depósito 995 litros.
  - Motor diésel refrigerado por agua.
  - Regulación electrónica.
  
- Adaptación de salida de gases o sustitución de la existente para diámetro de salida de 8” en tubo de doble pared inox aislado en su interior.
  
- Adaptación de entrada de aire desde silenciador en chapa de acero galvanizado. El dimensionamiento deberá poder garantizar el suministro constante de un caudal de aire de 67 m<sup>3</sup> / minuto.
  
- Suministro y colocación de cableado eléctrico. Se tenderán 3 cables por fase de diámetro 240 mm<sup>2</sup>, más neutro y tierra, haciendo un total de 9 cables de 240 mm<sup>2</sup> y 3 cables de 185 mm<sup>2</sup>, a lo largo de los aproximadamente 35 metros de recorrido entre el grupo y el CGBT. Estas mediciones son aproximadas y no vinculantes, ya que se deberá realizar un cálculo por parte del proveedor que permita el correcto funcionamiento de las instalaciones y su legalización.
  
- Suministro y colocación de bandeja tipo Rejiband o similar para tendido de cable. Deberá alojar los cables necesarios que la actual bandeja no pueda por dimensiones. La colocación será colgada y su desarrollo deberá comprender los tramos verticales y horizontales del trazado. Incluye parte proporcional de medios auxiliares, así como los pasos de muro necesarios para su desarrollo hasta el CGBT. Incluirá igualmente el sellado de los pasos de muro de ambas bandejas con sacos intumescentes que garanticen EI240 en el paramento.
  
- Suministro y montaje sistema de conmutación automática calcula en función de la nueva potencia en las dependencias del actual CGBT. Se ubicará en el armario en el que se encuentra alojada la actual conmutación, previa retirada de la misma o en nuevo a colocar contiguo a los existentes si no fuera posible en el existente por problemas de espacio. Deberá estar dimensionado para un consumo de 1600 A, y se incluirá el conexionado a las instalaciones existentes mediante pletina de cobre, intercalando la conmutación con la línea general de alimentación. Deberá cumplir el dimensionamiento, así como las medidas de seguridad en funcionamiento y uso recogidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como su legalización y puesta en marcha.
  
- Instalación de dispositivo de corte (con enclavamiento eléctrico) para la desconexión del magnetotérmico general de la climatización, al objeto de dejar esta instalación sin servicio al entrar en funcionamiento el grupo electrógeno.
  
- Modificación de la rotulación y diagrama eléctrico del CGBT para adaptarlo a la nueva instalación.

- Proyecto baja tensión. Legalización de la instalación de electricidad del grupo electrógeno, incluyendo la redacción de proyectos y/o documentación técnica necesaria para tal fin y la presentación y seguimiento del expediente hasta su total resolución favorable en la Dirección General de Industria y/o Entidades Colaboradoras y/o Compañías Distribuidora.
- Puesta en marcha y funcionamiento de la instalación, dejando los depósitos llenos de combustible. Coste incluido en el expediente.

## **LOTE 2.**

### **• BARCELONA CLI Y SUC 37.**

Se deberán realizar los trabajos preliminares de:

- Comprobación de terreno y nivelado en caso de ser necesario de la zona asfaltada sobre la que se planea ubicar el Grupo electrógeno. Se deberá comprobar que la capa de asfalto existente tiene una resistencia mecánica capaz de soportar al menos 5000 kg/m<sup>2</sup>. En caso de ser necesaria nivelación, se realizará mediante el aporte de una solera de hormigón, armada con mallazo 15/15 de 8 mm de diámetro. Se deberá garantizar el correcto drenaje de la zona, incluyendo, si fuera necesaria, la colocación de arquetas sumidero corridas alrededor de la zona de instalación. Previamente a la colocación deberá tenerse la conformidad de la propiedad "Parc Logistic de la Zona Franca" para su ubicación

Posteriormente deberán realizarse los trabajos de implantación del nuevo equipo:

- Suministro y colocación de grupo electrógeno ELECTRA MOLINS o equivalente tipo EBM-825 para exteriores e insonorizado con las siguientes características mínimas:
  - insonorizado automático, de 825 kVA, 660 kW de potencia máxima en servicio de emergencia por fallo de red según ISO 8528-1.
  - La potencia activa (kW) está sujeta a una tolerancia de  $\pm 3\%$ . Formado por:
    - Motor diésel "BAUDOUIIN" tipo 6M33G6D0/S, de 704 kW a 1.500 r.p.m., con regulador electrónico de velocidad, refrigerado por agua con radiador, arranque eléctrico.
    - Alternador trifásico "LEROY SOMER" o "MECC ALTE" de 825 kVA, tensión 400 V, frecuencia 50 Hz, sin escobillas, con regulación electrónica de tensión y capacidad de cortocircuito 3 veces la intensidad nominal
    - Cuadro automático de control de grupo electrógeno tipo MP15-E, que controla la red, efectúa el arranque y paro automático del grupo, maniobra la conmutación y controla en todo momento el correcto funcionamiento del grupo. El estado de funcionamiento del grupo, las mediciones eléctricas, las alarmas, los eventos ocurridos y el análisis de armónicos se muestran en una pantalla color de 10,1". La navegación entre pantallas se realiza mediante pulsadores táctiles lo cual evita contactos mecánicos y

ofrece una gran seguridad de funcionamiento. Incluye puerto ethernet con conector RJ45.

- Selector de funcionamiento “TEST”. Permite probar el funcionamiento del grupo electrógeno de forma independiente del equipo automático y dar servicio a la carga de forma manual si fuera preciso.
- Interruptor automático tetrapolar de 1.250 A con bobina de desconexión automática al actuar cualquier protección. Incluye pletinas de conexionado para un máximo de 8 conductores de hasta 120 mm<sup>2</sup>.
- Cargador electrónico de baterías además del alternador de carga de baterías propio del motor diésel.
- Dos baterías de 12 V, 210 Ah, con cables, terminales y desconectador.
- Depósito de combustible de 990 l, con indicador de nivel.
- Resistencia calefactora con termostato del líquido refrigerante para asegurar el arranque del motor diésel en cualquier momento y permitir la conexión rápida de la carga.
- Cubierta metálica insonorizada galvanizada, adecuada para obtener un nivel medio de presión acústica de 79 dB(A) a 7 m, de acuerdo con la Directiva 2000/14/CE de la Unión Europea. Prevista para poder trabajar al aire libre. Dispone de puertas practicables para acceso a las diferentes partes del grupo y silenciador con flexible y tubo de escape montado en el grupo.

El grupo deberá contar con una estanqueidad y una resistencia a la acción solar que garanticen el buen funcionamiento del mismo durante al menos 5 años por fabricante.

- Suministro e instalación de cuadro conmutación con conmutador motorizado de 1250 conmutador de potencia red-grupo, tipo QSV-1250 mediante conmutador motorizado de 1.250 A, a la tensión de 400 V. Todos estos elementos montados en un armario metálico que se suministra suelto para poder instalarlo en el lugar más adecuado con el tendido mínimo de líneas de potencia. Dimensiones: 165 x 80 x 80 cm. General de Baja Tensión ubicado en el exterior de la Nave lado del Interruptor General de Baja Tensión o en el interior de la nave en nuevo cuarto a realizar (se determinará en fase diseño por Correos y el Ingeniero que realice el proyecto).
- Suministro e instalación de cable de tierra, potencia y maniobra. Incluyendo bandeja, fijaciones, soportes. El conjunto instalado según Reglamento de Baja Tensión y proyecto eléctrico.
- Transporte y ubicación, incluyendo todos los medios auxiliares necesarios.

- Puesta en marcha del conjunto y pruebas de funcionamiento. Garantía de dos años en el conjunto nuevo.
- Instalación de dispositivo de corte (con enclavamiento eléctrico) para la desconexión del magnetotérmico general de la climatización naves y zona administrativa, al objeto de dejar esta instalación sin servicio al entrar en funcionamiento el grupo electrógeno.
- Modificación de la rotulación y diagrama eléctrico del CGBT para adaptarlo a la nueva instalación. Entregado en CAD el unifilar.
- Horarios de los trabajos. Por regla general se realizarán en horario laboral de lunes a viernes y excepcionalmente Correos podrá determinar que algunos se lleven a cabo fuera de la jornada laboral habitual (incluidos sábados, domingos y festivos).
- Realización de cerramiento de bloque de hormigón con puerta de acceso RF60 según plano
- Proyecto baja tensión 554 - 693KW. Legalización de la instalación de electricidad grupo electrógeno, incluyendo la redacción de proyectos y/o documentación técnica necesaria para tal fin y la presentación y seguimiento del expediente hasta su total resolución favorable en la Dirección General de Industria y/o Entidades Colaboradoras y/o Compañías Distribuidora.
- Puesta en marcha y funcionamiento de la instalación, dejando los depósitos llenos de combustible. Coste incluido en el expediente.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá vigencia desde la fecha que se indique en la resolución de adjudicación hasta su efectivo cumplimiento, indicándose los plazos previstos para la ejecución de los trabajos y suministros de este contrato en este apartado, en correspondencia a las fases indicadas en el anterior punto de este Anexo I.

El plazo total será de **4,5 meses (135 días naturales)** a contar a partir de la fecha de la firma de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Se considerarán los siguientes plazos parciales y fases por lote:

- **Fase I.** El plazo máximo será de **15 días naturales**. iniciándose y finalizando de la siguiente manera:

Se iniciará a partir de la firma del Acta de Inicio de la Fase I, firmada por el adjudicatario y personal de Correos. Su firma tendrá lugar la fecha de inicio de ejecución indicada en el acuerdo de aceptación.

- Finalizará con la Entrega a Correos de la documentación que defina el diseño de la instalación de los grupos electrógenos y la presentación de la documentación necesarias para la obtención de las autorizaciones requeridas ante los Organismos Oficiales y administraciones. Esta entrega deberá consignarse con un Acta de Recepción de documentación, firmada por la adjudicataria del contrato y Correos.

- **Fase II.** El plazo será de **120 días naturales**, iniciándose y finalizando de la siguiente manera:
  - Se iniciará a partir de la fecha en que se reciba autorización por parte de los organismos oficiales para realizar el suministro e instalación de los equipos, para ello se firmará un Acta de Inicio de la Fase II, firmada por el adjudicatario y personal de Correos.
  - Finalizará con la puesta en funcionamiento de los equipos suministrados y la legalización de estos, que deberá consignarse con un Acta de Recepción de la instalación firmada por el adjudicatario y personal de Correos.

El tiempo que trascorra entre las distintas fases de actuación en el local no se considera incluido en el plazo total de ejecución. Solo el período transcurrido desde la solicitud hasta la obtención cierta de los permisos necesarios, en caso de que condicionen el inicio de la obra por causas no imputables al adjudicatario, no computará a efecto de los plazos contractuales.

No obstante, durante ese tiempo se debe prever y organizar el suministro y/o acopio de los materiales y equipos a montar, así como la disponibilidad de los medios humanos necesarios para ello, de tal forma que, una vez obtenidos los permisos, la intervención en el local pueda empezarse de manera inmediata, y no verse interrumpida por problemas asociados a una falta de previsión en ese sentido.

Lo mismo sucede con las gestiones asociadas de seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales, gestión de residuos, y suministro y acopio de materiales.

#### 4. REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES

El diseño, suministro, instalación y legalización del grupo electrógeno deberá cumplir con la **normativa vigente aplicable**, incluyendo, pero no limitándose a:

- **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT)** - Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT).
- ITC-BT-28: Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas en los locales de Pública Concurrencia.
- ITC-BT-15: Instalaciones de enlace, Derivaciones individuales.
- Guía Técnica BT-40 del REBT – Instalaciones Generadoras de Baja Tensión
- Normativa específica sobre grupos electrógenos (ej. UNE 20460-5-551).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el **Código Técnico de la Edificación (CTE)**, en lo que le sea de aplicación.
- Normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- Normativa medioambiental: gestión de residuos, emisiones acústicas (Real Decreto 1367/2007) y atmosféricas.

- Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Otras normas relacionadas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 542/2020 de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Así como toda la legislación vigente y nueva de ámbito autonómico o local que sea de aplicación y obligado cumplimiento para la ejecución de este contrato.

## **5. VISITA A LOS INMUEBLES OBJETO DE LOS SUMINISTROS**

Las empresas licitantes que así lo soliciten a través de la Plataforma de Contratación de Correos (PCC) podrán realizar visita a la instalación.

Para un mayor conocimiento de la envergadura del suministro / instalación / servicio objeto de contratación y previamente a la presentación de ofertas, las empresas licitadoras podrán realizar una visita técnica y de inspección a los inmuebles objeto del suministro incluidos en cada Lote al que deseen ofertar. Las visitas se organizarán conjuntamente a fin de que todos los licitadores cuenten con la misma información y se deberán solicitar a través de la PCC.

La visita al emplazamiento o instalaciones donde se ejecutará la obra se organizará de la siguiente manera:

- La visita se celebrará el día natural 7 a contar desde el día natural siguiente de la publicación del expediente en la Plataforma de Contratación de Correos (por ejemplo: si la publicación fuese el día 3 de un mes cualquiera la visita será el día 10 de ese mes). Si el día de la visita fuera sábado o festivo en la localidad, la visita será el primer día hábil siguiente, entendiendo como días hábiles de lunes a viernes no festivos en la localidad donde se celebre la visita.
- La hora de la visita será a las 10 horas, independientemente de la zona horaria, y tendrá una duración máxima de 3 horas.
- Sólo podrán asistir dos personas como máximo por empresa.

Los licitadores podrán estudiar y verificar, entre otras cuestiones, la accesibilidad, servicios para el transporte del material a la ubicación donde se vaya a realizar cada instalación, medios auxiliares necesarios, estado y viabilidad de las conexiones e instalaciones en las ubicaciones determinadas dentro de cada centro u otros elementos que pueden afectar a la ejecución de las instalaciones de los Grupos electrógenos y que deberán contemplarse en el proyecto, y en general, cualquier otra contingencia que deba ser tenida en cuenta por el licitador para la ejecución del suministro objeto del presente pliego.

El Adjudicatario deberá tomar en consideración todos los condicionantes anteriores y tenerlos en cuenta en la elaboración de la oferta.

## **6. SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES Y COMUNICACIONES**

El adjudicatario designará un interlocutor, con capacidad suficiente y solvencia técnica para tomar cuántas decisiones sean precisas, conforme al perfil indicados en el apartado 7.1. La persona responsable que designe el adjudicatario, cuando se produzca cualquier incidencia que pudiera ocasionar menoscabo en la calidad del diseño de la instalación, o demora de los plazos por causas no imputables al adjudicatario, se pondrá inmediatamente en contacto con la persona o personas que designe Correos con objeto de resolver satisfactoriamente dicha incidencia.

Correos designará un equipo técnico propio que será el encargado de supervisar, vigilar, intervenir y realizar el seguimiento y control del desarrollo del contrato durante toda su vigencia, en cualquiera de sus fases y momentos, arbitrando con el personal técnico adscrito al contrato por el adjudicatario, las reuniones que considere necesarias para hallarse inmediatamente informado de los trabajos y servicios realizados por el personal del contratista así como de las incidencias que puedan surgir.

Correos designará personal propio que actuará como representante de la entidad a efectos de la firma de las solicitudes de las licencias y cuantos otros documentos se requieran para el desarrollo de los trabajos y servicios, recepción de cuantas notificaciones, requerimientos y peticiones de los organismos competentes se reciban y dará traslado de todo ello al adjudicatario del contrato.

Igualmente, Correos podrá disponer, a su costa, la intervención en cualquier fase del contrato de organizaciones de Control de Calidad, Auditoría e inspección, viniendo el adjudicatario obligado a

posibilitar su acceso a la documentación, a la instalación y permitir en condiciones óptimas el desarrollo de su actividad.

Durante el periodo de suministro e instalación de los grupos electrógenos, se mantendrán con Correos reuniones de seguimiento de los trabajos en curso para supervisar y coordinar dichos trabajos, así como para transmitir la información necesaria, en las que estarán necesariamente presentes por parte del adjudicatario su interlocutor, y por parte Correos, las personas que este designe.

En cualquier caso, el adjudicatario redactará el acta de cada una de las reuniones y la comunicará a los asistentes.

Correos tendrá, a todos los efectos, la capacidad de supervisar la ejecución de los trabajos y prestaciones requeridas en este pliego y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Correos podrá realizar cuantas inspecciones considere oportunas. En el supuesto de detectar deficiencias, irregularidades o incumplimientos contractuales levantará acta, que deberá ser firmada por Correos y por el representante de la empresa, al cual se le entregará una copia, quedando obligada la empresa adjudicataria a subsanar de manera inmediata las irregularidades detectadas.

De la misma forma, si en las Actas levantadas por Organismos Administrativos se detectaran irregularidades, además de la obligación de comunicación prevista anteriormente, Correos podrá, dependiendo de la gravedad de los hechos constatados, aplicar las penalizaciones correspondientes.

Correos se reserva la capacidad de realizar inspecciones periódicas de naturaleza estadística, así como inspecciones funcionales, con objeto de evaluar el grado de cumplimiento del objeto del contrato.

## **7. CONDICIONES GENERALES**

Las condiciones generales que en este apartado se describen se deberán cumplir por el adjudicatario en todo momento durante la vigencia del contrato.

Los trabajos y servicios a desarrollar por el adjudicatario del contrato deberán basarse en el contenido definido en los distintos apartados de este Anexo, en sus fases, de conformidad con todos los documentos que forman parte y rigen la contratación, y siguiendo las directrices marcadas por el equipo técnico de Correos.

El adjudicatario y su personal respetarán en todo momento las condiciones originales inherentes a la edificación donde se realiza la instalación del grupo electrógeno. Procurará no provocar desperfectos sobre elementos o materiales del inmueble en el suministro e instalación, reparándolos y devolviéndolos cuanto antes a su estado original en caso de producirse, siendo estos trabajos a cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario habrá de observar y hacer guardar y respetar la legislación vigente de carácter estatal, autonómico o local que afecte a este tipo de instalación.

El adjudicatario del contrato será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle el personal por él adscrito al contrato y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Correos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los trabajos y suministros.

Se consideran incluidos en esta contratación en la valoración económica del expediente, todos aquellos trabajos de ejecución material y sistemas auxiliares de trabajo necesarios para conseguir el correcto suministro e instalación de los equipos generadores de energía, así como aquellos

complementarios en el desarrollo de la ejecución de esta: puesta en obra del Plan de Control de Calidad y del Plan de Seguridad y Salud, tratamiento y gestión integral de los residuos generados y preparación y entrega de toda la documentación final necesaria para la legalización de todas las instalaciones en las que sea exigible por normativa.

Las instalaciones de producción eléctrica deben inscribirse en el registro administrativo correspondiente del Ministerio para la Transición Ecológica, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000. Por lo que el adjudicatario deberá registrar dicha instalación siendo el titular de la misma Correos.

Se encuentra incluido en el contrato cualquier trabajo, pruebas y/o servicio que haya de realizarse en horario nocturno o festivo, bien por necesidades en la ejecución de la instalación, por afectar a partes comunes del inmueble y/o por necesidades organizativas de Correos.

Durante la realización de este contrato, el inmueble estará en pleno funcionamiento, siendo prioritario mantener el correcto desarrollo de la actividad de este, es por ello que las actuaciones que sean necesarias realizar por el contratista y su personal en las instalaciones deberán realizarse con el mínimo impacto e interrupción en la actividad desarrollada por el centro. Cuando a juicio del contratista sea imprescindible la interrupción parcial o total de la actividad del centro para realizar algún trabajo o prueba sobre la instalación que no pudiera realizarse de otra manera, lo comunicará de manera justificada con varios días de antelación y por escrito, al personal propio de Correos que este designe para la supervisión del contrato. Este personal -junto con los responsables del centro- estudiará la petición e indicará cuando y como se podrán realizar los trabajos requeridos por el contratista.

Siendo prioritario mantener el correcto desarrollo de la actividad del centro afectado, al realizar la ejecución de los trabajos y servicios, el adjudicatario y su personal delimitarán y señalarán las zonas de su actuación, con una separación física mediante vallado, mamparas o tabiquería temporal, aprobada por el personal designado por Correos.

El adjudicatario proveerá al inmueble de todas las instalaciones provisionales que sean necesarias, como un grupo electrógeno provisional, para asegurar y mantener en pleno funcionamiento todas las actividades realizadas por Correos y sin coste para éste.

El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle el personal por él adscrito al contrato y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Correos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en el suministro e instalación de los equipos.

El adjudicatario garantizará la limpieza durante los trabajos y servicios realizados por él durante la duración del contrato, permitiendo la normal actividad del personal de Correos, con condiciones de higiene y salubridad según normativa y leyes en vigor. Por ello y una vez terminados cada uno de los servicios y trabajos realizados por el personal del adjudicatario este procederá a ejecutar una limpieza esmerada y en profundidad de la zona de actuación, dejándola en disposición para ser utilizada por el personal de Correos.

Serán por cuenta del contratista realizar todas las gestiones necesarias para obtener todos los accesos, acometidas, permisos y dictámenes necesarios para los trabajos contratados, siendo de su cuenta el abono de los tributos y arbitrios correspondientes, así como la preparación y realización de los trabajos necesarios. Serán por cuenta del adjudicatario las tasas por ocupación de vía pública por andamiajes o contenedores, avales por desperfectos o por gestión de residuos, y cualquier otro concepto similar

Serán por cuenta de Correos el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, así como las posibles correspondientes tasas por licencias o permisos.

### 7.1. Adscripción de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria destinará para la ejecución del presente contrato, en todas las fases de ejecución, los medios humanos y materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de este. Este compromiso de adscripción quedará integrado en el contrato, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a todos los efectos, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación se derive.

Se deberá incluir los siguientes recursos:

#### Medios personales:

La solución técnica planteada está basada en el suministro e instalación de un equipamiento muy específico y en un entorno técnico muy singular; por ello se necesita un equipo de trabajo suficientemente cualificado. Se deberán adscribir al contrato los siguientes perfiles:

- **Responsable del contrato/Coordinador de la instalación:**
  - Titulación: Sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial o titulación equivalente especialista habilitante.
  - Experiencia: Tendrá una experiencia mínima de tres (3) años en instalaciones industriales eléctricas, realizando tareas de coordinación de la ejecución de estas instalaciones.
  - Funciones: Coordinará todo el proyecto desde la Fase I. Para ello coordinará el trabajo del resto del personal técnico adscrito por el adjudicatario en todas las Fases de la prestación. Será el interlocutor principal ante Correos y el responsable de realizar las tareas de seguimiento, reunión e información a Correos, tanto en la ejecución de la instalación del grupo electrógeno, su puesta en marcha y legalización.
  
- **Jefe de Obra:**
  - Titulación: Sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial especialidad eléctrica o titulación equivalente especialista habilitante.
  - Experiencia: Tendrá una experiencia demostrable mínima de tres (3) años en proyectos de diseño, implantación y puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión con suministro de respaldo de emergencia mediante grupo electrógeno de emergencia (puede ser coincidente con la figura del responsable del Contrato)/Coordinador de la instalación)
  - Funciones: Dirección facultativa, encargado de la dirección, realización y ejecución de la instalación, su legalización y puesta en marcha.
  
- **Encargado de Obra:**

- Titulación: Sin carácter exclusivo ni excluyente, formación profesional de grado medio o superior. Carnet de instalador eléctrico.
- Experiencia: Tendrá una experiencia de al menos tres (3) años de experiencia en instalaciones industriales eléctricas.
- Funciones: Organizará los trabajos de la obra, a los operarios y subcontratas a su cargo. Será coordinado por el Jefe de Obra.

- **Responsable de la Seguridad y Salud:**

- Titulación: Titulación adecuada según LOE.
- Experiencia: Experiencia mínima de dos (2) años como responsable de las Seguridad y Salud de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo.
- Funciones: Control de Calidad, Medio Ambiente y Oficina Técnica. Será coordinado por el Jefe de Obra.

Se admite que la figura del Responsable del Contrato/Coordinador de la Instalación y la del Jefe de Obra sea coincidente siempre que se cumplan los requerimientos mínimos de ambos perfiles.

Medios materiales:

En este caso los medios materiales que se han estimado como necesarios son:

- Todos aquellos medios materiales, medios de medida y prueba exigidos por el Real Decreto 842/2002 en su ITCBT-03 para instalaciones eléctricas de baja tensión de categoría especialista "Apéndice medios mínimos, técnicos y humanos requeridos para los instaladores autorizados en baja tensión".
- Cualquier equipo y software que sea imprescindible para la correcta realización de la instalación, configuración, puesta en servicio y mantenimiento del grupo electrógeno propuesto.
- Para su acreditación se presentará compromiso de colaboración del fabricante propuesto en el que se especifique que el propuesto como adjudicatario dispone del software o equipo necesario. Este conjunto de medios materiales permitirá asegurar la plena capacidad de la oferta para abordar el conjunto de trabajos previstos en el alcance del contrato.

Todas las actividades se realizarán por una empresa instaladora autorizada para trabajos en baja y media tensión, con el nivel de acreditación que corresponda.

La empresa adjudicataria se obliga a que personal asignado a la ejecución del contrato tenga la cualificación necesaria para ello, según lo establecido en la normativa vigente y los convenios que sean de aplicación.

## 7.2. Proyecto de ejecución

El adjudicatario será el responsable de redacción, ejecución y tramitación del proyecto reglamentario para la ejecución de las instalaciones objeto del contrato. Este proyecto deberá cumplir las prescripciones apuntadas en este pliego, así como las incluidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cuantas disposiciones y normativas de obligado cumplimiento le sean de aplicación para su tramitación.

El adjudicatario se hará cargo de la tramitación y pago de las correspondientes licencias y legalizaciones a que hubiere lugar para su correcta puesta en uso y funcionamiento de la instalación.

Antes de la tramitación de los proyectos deberán ser supervisados y aprobados por Correos

### **7.3. Prevención de Riesgos Laborales.**

El Adjudicatario dotará de las medidas generales de seguridad e higiene a tomar en los trabajos a realizar, dadas las características de los mismos. Se seguirán las normas y especificaciones del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción. De igual modo dotará a su personal de los medios auxiliares necesarios para las diferentes unidades de trabajo, así como las medidas de protección y seguridad tanto individuales como colectivas y establecerá todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad tanto de los operarios como del personal de Correos.

El proyecto de ejecución para la instalación fotovoltaica incluirá el estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Así mismo estará incluida la correspondiente coordinación de seguridad y salud de los trabajos, apertura del centro de trabajo y demás obligaciones legales derivadas de la normativa sectorial en vigor.

Así mismo también deberá contratar a un tercero para la realización de las Direcciones Facultativas y las Coordinaciones de Seguridad y Salud correspondientes.

Para garantizar la correcta construcción de las instalaciones, así como calidades, medidas de seguridad y obligaciones. Las figuras de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, deberán ser empresas o estudios de ingeniería que no mantengan relación laboral ni vinculación con el adjudicatario. Correos deberá previamente aceptar las figuras anteriores.

Para la ejecución posterior del contrato, será obligatorio antes del comienzo de los trabajos propios, que la empresa adjudicataria presente la evaluación de riesgos que se pondrá en práctica durante el desarrollo de los trabajos, y la planificación de las actividades preventivas necesarias, coordinadas con las propias de Correos y cumplimiento de Real Decreto 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales. Será realizado y firmado por técnico competente en la materia y suscrito por la empresa adjudicataria.

Los accidentes laborales sufridos por los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán ser comunicados inmediatamente al servicio de Salud y Prevención mediante informe indicando las causas de éstos. En caso de que se produjeran daños a terceros, el contratista informará por escrito y de forma inmediata a la Correos del alcance de los daños y de los lesionados si se presentaran. Correrá a cuenta del contratista la reposición del daño.

La coordinación de actividades empresariales, en lo relacionado con la prevención de riesgos laborales, se realizará a través del Servicio de Prevención de Correos.

## 8. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE GESTION DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Prevención y Protección Ambiental, tanto las derivadas de la normativa general o autonómica, como de las estipulaciones que pudieran ser de aplicación consecuencia de las normas internas de Correos.

La empresa encargada de la Gestión de Residuos debe ser un Gestor de Residuos autorizados y estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción (REA). La adjudicataria deberá presentar certificado de inscripción de la empresa Gestora de residuos.

Se remitirán a Correos en tiempo y forma los correspondientes certificados de la gestión de residuos y de cuantas actuaciones se realicen en esta materia.

Los costes de gestión de los RCD y canon del vertedero autorizado serán de cuenta del Adjudicatario.

La empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental que pueda provocar en el desarrollo de sus trabajos, tales como las encaminadas a evitar la formación de polvo y emisiones a la atmósfera en general, mantener los ruidos por debajo de los umbrales permitidos, etc., y entre otras:

- La limpieza de los útiles, así como los elementos de desecho producidos a lo largo de la duración del contrato, no dejando acumularse elementos que pudieran ser contaminantes.
- La retirada de productos que tengan el carácter de "peligrosos" según la definición establecida para los mismos en la normativa aplicable, o se prevea que pueden generarse como resultado de la propia actividad del contratista durante la ejecución de las instalaciones, será de obligación de ésta y se llevará a efecto a través de un "gestor de residuos" autorizado, así como poner a disposición de la Dirección de ejecución y, en su caso, a la persona responsable del contrato en Correos, los oportunos certificados acreditativos de que su neutralización se ha realizado conforme dispone la citada normativa.
- Los escombros y/o restos procedentes de la limpieza o desmontajes, que no tengan carácter de peligrosos según lo indicado en los párrafos anteriores, se retirarán a vertederos debidamente controlados y autorizados según la legislación medioambiental vigente.

Quedan expresamente prohibidos el encendido de hogueras y los vertidos de aceites usados, escombros y basura, o depositar basuras o elementos contaminantes en ninguna de las dependencias o instalaciones de Correos.

## 9. DOCUMENTACION GRÁFICA.

### LOTE 1.

- MADRID OCI (RAMPA 7) +OS2.



Plano de ubicación del nuevo grupo (a instalar en plaza 08 o 09)



Vista general CGBT

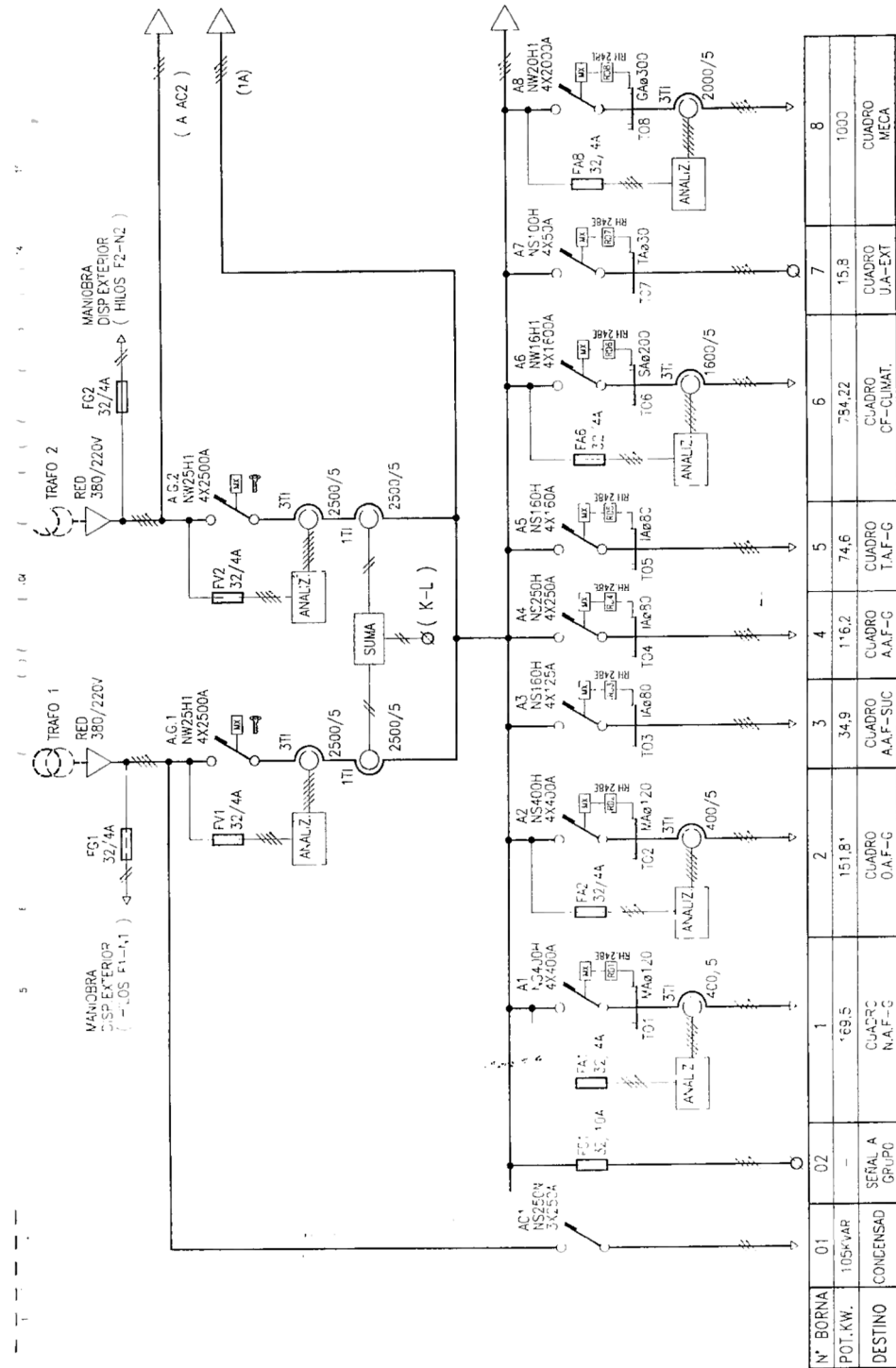


Posible ubicación del módulo de conmutación



Pasa cables desde el exterior al CGBT y recorrido por bandejas

- MADRID CTA/SUC 65 VALLECAS



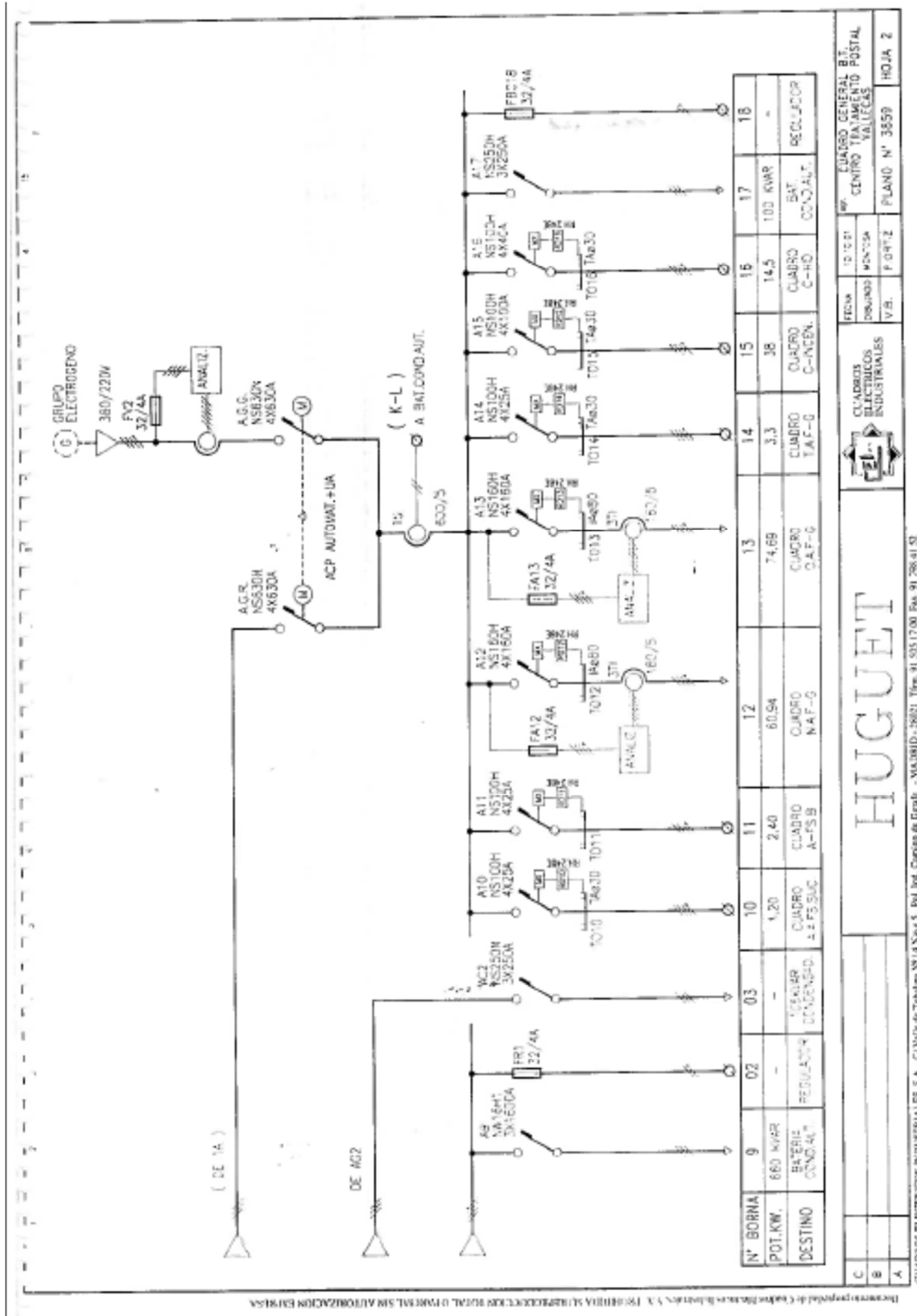
N° BORNA	01	02	1	2	3	4	5	6	7	8
POT. KW.	105KVAR	-	69.5	151.8	34.9	116.2	74.6	754.22	15.3	1000
DESTINO	CONCENSAD	SEÑAL A GRUPO	CUADRO N.A.F-G	CUADRO O.A.F-G	CUADRO A.A.F-SUC	CUADRO A.A.F-G	CUADRO T.A.F-G	CUADRO CF-CLIMAT.	CUADRO U.A-EXT	CUADRO MECA

**HUGUET**

FECHA 10-10-01 REF. CENTRO POSTAL  
 DIBUJADO MONTOSA CUADROS ELECTRICOS INDUSTRIALES B. P. 0112 PLANO N° 3659 HOJA 1  
 A. Calle de Paloma N° 14 Nave 5 Tel: 91 564 17 17 Fax: 91 798 41 52  
 CUADROS ELECTRICOS INDUSTRIALES

Documento propiedad de Hughes Electric Industriales S.A. PROHIBIDA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACION EXPRESA.

Esquema unifilar



HUGUET

C	CUADROS ELECTRICOS INDUSTRIALES	FECHA	10/10/11	IMP. CUADRO GENERAL B.T.
B		BOURNE	4/2/10	CENTRO TRAMITACION POSTAL
A		V.B.	P.01/2	VALLESES
				PLANO N° 3859
				HOJA 2

CUADROS ELECTRICOS INDUSTRIALES, S.A. - C/ Vía de Toledo N° 14 Nov 5 - Pol. Ind. Carreras de Graná - MADRID - 28021 - Tlf: 91.035.17.00 Fax: 91.786.41.51

Esquema unifilar



Vistas grupo electrógeno actual



Vista general CGBT



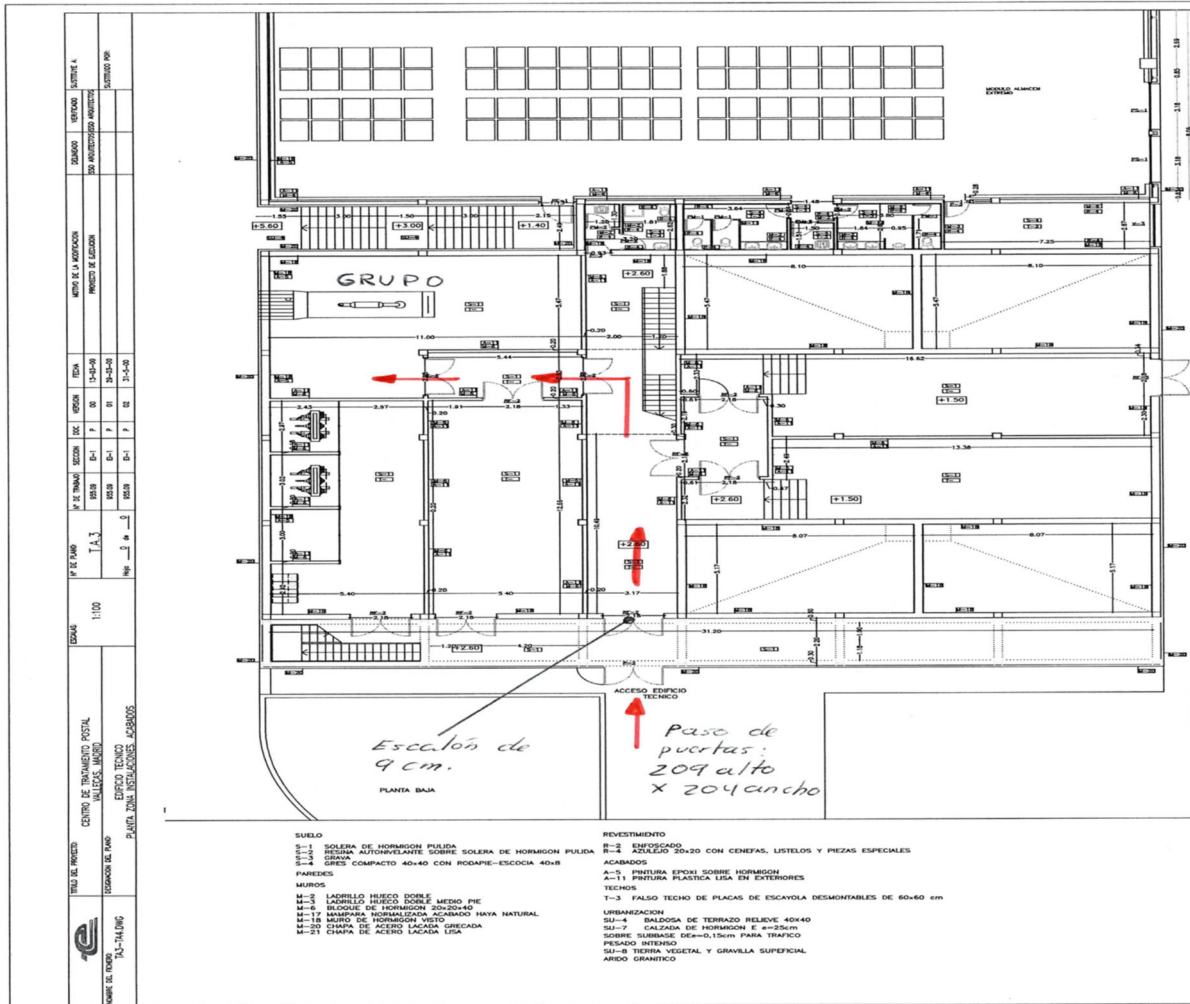
Módulos 1 y 2



Módulos 3 y 4



Módulos 5 y 6 (Conmutación red/grupo)



Plano ubicación

**LOTE 2.**

- **BARCELONA CLI Y SUC 37.**



**Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.**

A.- El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE	CENTRO	COSTES DIRECTOS (80%)				COSTES INDIRECTOS (3%)	GASTOS GENERALES (12%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (5%)	BASE IMPONIBLE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
		SERVICIOS			SUMINISTRO					
		MANO DE OBRA		OTROS						
		INSTALACION	DESMANTELAMIENTO GRUPO EXISTENTE Y ACOPIO	LEGALIZACION	PUESTA EN MARCHA DEL CONJUNTO Y PRUEBAS FUNCIONAMIENTO					MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES
1	MADRID OCI (RAMPA 7) +OS2	12.200,35 €	0,00 €	4.052,12 €	1.470,59 €	95.768,53 €	4.255,93 €	17.023,74 €	7.093,22 €	141.864,49 €
	MADRID CTA/SUC 65 VALLECAS	13.362,41 €	3.970,11 €	4.052,12 €	1.470,59 €	101.446,24 €	4.661,31 €	18.645,22 €	7.768,84 €	155.376,84 €
	<b>TOTAL LOTE</b>	<b>25.562,76 €</b>	<b>3.970,11 €</b>	<b>8.104,24 €</b>	<b>2.941,18 €</b>	<b>197.214,77 €</b>	<b>8.917,24 €</b>	<b>35.668,96 €</b>	<b>14.862,07 €</b>	<b>297.241,33 €</b>
2	BARCELONA CLI Y SUC 37	11.245,29 €	0,00 €	4.052,12 €	1.470,59 €	87.839,34 €	3.922,78 €	15.691,10 €	6.537,96 €	130.759,17 €
	<b>TOTAL LOTE</b>	<b>11.245,29 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>4.052,12 €</b>	<b>1.470,59 €</b>	<b>87.839,34 €</b>	<b>3.922,78 €</b>	<b>15.691,10 €</b>	<b>6.537,96 €</b>	<b>130.759,17 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>36.808,05 €</b>	<b>3.970,11 €</b>	<b>12.156,36 €</b>	<b>4.411,77 €</b>	<b>285.054,11 €</b>	<b>12.840,02 €</b>	<b>51.360,06 €</b>	<b>21.400,03 €</b>	<b>428.000,50 €</b>

Convenio colectivo de aplicación:

- Convenio Colectivo Estatal del Sector del Metal (CEM) que abarca a gran parte del sector industrial y de instalaciones eléctricas/mecánicas, incluyendo la fabricación, instalación y montaje.

LOTE	CENTRO	COSTES DIRECTOS (80%)		COSTES INDIRECTOS (3%)	GASTOS GENERALES (12%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (5%)	TOTAL
		SERVICIOS	SUMINISTRO				
1	MADRID OCI (RAMPA 7) +OS2	17.723,06 €	95.768,53 €	4.255,93 €	17.023,74 €	7.093,22 €	141.864,49 €
	MADRID CTA/SUC 65 VALLECAS	22.855,23 €	101.446,24 €	4.661,31 €	18.645,22 €	7.768,84 €	155.376,84 €
	<b>TOTAL LOTE 1</b>	<b>40.578,29 €</b>	<b>197.214,77 €</b>	<b>8.917,24 €</b>	<b>35.668,96 €</b>	<b>14.862,07 €</b>	<b>297.241,33 €</b>
2	BARCELONA CLI Y SUC 37	16.768,00 €	87.839,34 €	3.922,78 €	15.691,10 €	6.537,96 €	130.759,17 €
	<b>TOTAL LOTE 2</b>	<b>16.768,00 €</b>	<b>87.839,34 €</b>	<b>3.922,78 €</b>	<b>15.691,10 €</b>	<b>6.537,96 €</b>	<b>130.759,17 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>57.346,29 €</b>	<b>285.054,11 €</b>	<b>12.840,02 €</b>	<b>51.360,06 €</b>	<b>21.400,03 €</b>	<b>428.000,50 €</b>

\*En el Lote 1y2 el impuesto aplicado es el IVA (21%).

**LOTE 1**

AÑO 2026	COSTES DIRECTOS (80%)		COSTES INDIRECTOS (3%)	COSTES DIRECTOS (12%)	BENEFICIO (5%)	BASE IMPONIBLE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA o impuesto indirecto equivalente (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IMPUESTOS INCLUIDO)
	Coste de Personal	Otros						
MADRID OCI (RAMPA 7) +OS2	12.200,35 €	101.291,24 €	4.255,93 €	17.023,74 €	7.093,22 €	141.864,49 €	29.791,54 €	171.656,03€
MADRID CTA/SUC 65 VALLECAS	17.332,52€	106.968,95 €	4.661,31 €	18.645,22 €	7.768,84 €	155.376,84 €	27.459,43 €	188.005,98
<b>TOTAL</b>	<b>100.645,91€</b>	<b>137.147,15 €</b>	<b>8.917,24 €</b>	<b>35.668,96 €</b>	<b>14.862,07 €</b>	<b>297.241,33 €</b>	<b>62.420,68 €</b>	<b>359.662,01 €</b>

**LOTE 2**

AÑO 2026	COSTES DIRECTOS (80%)		COSTES INDIRECTOS (3%)	COSTES DIRECTOS (12%)	BENEFICIO (5%)	BASE IMPONIBLE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA o impuesto indirecto equivalente (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IMPUESTOS INCLUIDO)
	Coste de Personal	Otros						
BARCELONA CLI Y SUC 37	44.275,05 €	60.332,28 €	3.922,78 €	15.691,10 €	6.537,96 €	130.759,17 €	27.459,43 €	158.218,60 €
<b>TOTAL</b>	<b>44.275,05 €</b>	<b>60.332,28 €</b>	<b>3.922,78 €</b>	<b>15.691,10 €</b>	<b>6.537,96 €</b>	<b>130.759,17 €</b>	<b>27.459,43 €</b>	<b>158.218,60 €</b>

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

LOTE	CENTRO	PRESTACION	COSTES DIRECTOS (80%)	COSTES INDIRECTOS (3%)	GASTOS GENERALES (12%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (5%)	BASE IMPONIBLE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1	MADRID OCI (RAMPA 7) +OS2	SUMINISTRO	95.768,53 €	3.591,32 €	14.365,28 €	5.985,53 €	119.710,66 €
		SERVICIO	17.723,06 €	664,61 €	2.658,46 €	1.107,69 €	22.153,83 €
		<b>TOTAL</b>	<b>113.491,59 €</b>	<b>4.255,93 €</b>	<b>17.023,74 €</b>	<b>7.093,22 €</b>	<b>141.864,49 €</b>
	MADRID CTA/SUC 65 VALLECAS	SUMINISTRO	101.446,24 €	3.804,23 €	15.216,94 €	6.340,39 €	126.807,80 €
		SERVICIO	22.855,23 €	857,07 €	3.428,28 €	1.428,45 €	28.569,04 €
		<b>TOTAL</b>	<b>124.301,47 €</b>	<b>4.661,31 €</b>	<b>18.645,22 €</b>	<b>7.768,84 €</b>	<b>155.376,84 €</b>
<b>TOTAL LOTE 1</b>			<b>237.793,06 €</b>	<b>8.917,24 €</b>	<b>35.668,96 €</b>	<b>14.862,06 €</b>	<b>297.241,33 €</b>
2	BARCELONA CLI Y SUC 37	SUMINISTRO	87.839,34 €	3.293,98 €	13.175,90 €	5.489,96 €	109.799,17 €
		SERVICIO	16.768,00 €	628,80 €	2.515,20 €	1.048,00 €	20.960,00 €
	<b>TOTAL LOTE 2</b>			<b>104.607,34 €</b>	<b>3.922,78 €</b>	<b>15.691,10 €</b>	<b>6.537,96 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>342.400,40 €</b>	<b>12.840,02 €</b>	<b>51.360,06 €</b>	<b>21.400,02 €</b>	<b>428.000,50 €</b>

**LOTE 1**

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Presupuesto de ejecución	297.241,31€
Importe de modificaciones previstas	0,00€
Importe de prórrogas previstas	0,00€
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>297.241,31€</b>

**LOTE 2**

	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Presupuesto de ejecución	130.759,17€
Importe de modificaciones previstas	0,00€
Importe de prórrogas previstas	0,00€
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>130.759,17€</b>

<b>TOTAL</b>	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	428.000,50 €
Importe de modificaciones previstas	0,00€
Importe de prórrogas previstas	0,00€
Otros	0,00€
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>428.000,50€</b>

**Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil se acreditará mediante la presentación de a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- o La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
- o La cobertura económica deberá ser equivalente a la
  - anualidad media del contrato, o al presupuesto de licitación, en caso de contratos con una duración inferior a un año.
  - atendiendo al riesgo estimable presente en el contrato:

	<b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>
<b>Lote 1</b>	297.241,31 €
<b>Lote 2</b>	130.759,17 €

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Certificado de correcta ejecución de los suministros o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 certificados expedidos o visados por la entidad o entidades contratantes a la que menciona, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sean sujetos privados, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La información que debe contemplar estos certificados se facilita en la siguiente tabla:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>CPV</th> <th>Destinatario</th> <th>Concepto del Suministro</th> <th>Importe</th> <th>Aporta Certificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Suministro	Importe	Aporta Certificado						
Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Suministro	Importe	Aporta Certificado								

	<p>Para determinar que el servicio de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato podrá acudir al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar:</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales:...</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato como <b>ISO 14001 o certificados equivalentes</b> expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. En caso de no disponer de la certificación acreditativa indicada, se admitirá cualquier otra certificación medioambiental equivalente o que se acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión ambiental, orientado a la sostenibilidad y a la protección del Medioambiente, mediante declaración responsable del licitador.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Se incluye como solvencia la adscripción de los siguiente medios personales y materiales descritos en el apartado 7.1 del Anexo I del pliego.</p> <p><u>Medios personales:</u></p> <p>Se aportará Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato, como mínimo del siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable del contrato/Coordinador de la instalación.</li> <li>• Jefe de Obra:</li> <li>• Encargado de Obra:</li> <li>• Responsable de la Seguridad y Salud.</li> </ul> <p>Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.</p> <p><u>Medios materiales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos aquellos medios materiales, medios de medida y prueba exigidos por el Real Decreto 842/2002 en su ITCBT-03 para instalaciones eléctricas de baja tensión de categoría especialista “Apéndice medios mínimos, técnicos y humanos requeridos para los instaladores autorizados en baja</li> </ul>

	<p>tensión". Se aportará declaración responsable de compromiso de adscripción de medios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cualquier equipo y software que sea imprescindible para la correcta realización de la instalación, configuración, puesta en servicio y mantenimiento del grupo electrógeno propuesto.</li></ul> <p>Para su acreditación se presentará compromiso de colaboración del fabricante propuesto en el que se especifique que el propuesto como adjudicatario dispone del software o equipo necesario.</p> <p>Este conjunto de medios materiales permitirá asegurar la plena capacidad de la oferta para abordar el conjunto de trabajos previstos en el alcance del contrato.</p>
--	--

**Anexo V.- Modelo de aval.**

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa .....con domicilio social  
en ..... NIF .....

Ante ..... (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de .....Euros ( ..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. .... el día ..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número ....., estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)*

## **Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.**

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la *“Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”* que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la *“Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones”* que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver *“Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas.- Guía del Operador Económico”* disponible en el anterior enlace).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

<http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

Los licitadores podrán presentar en el registro de la entidad contratante, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

## Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye .

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación  
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

#### PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

**Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática**

<b>Criterio de adjudicación 1</b>			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	Máximo 80 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ <p>Donde:            PE = Puntuación oferta "n"            PEm = Ponderación asignada al criterio económica            Pon = Presupuesto oferta "n"            PSe = Presupuesto oferta más económica            PL: Presupuesto de Licitación</p>		

<b>Criterio de adjudicación 2</b>			
Descripción	Ampliación del plazo de garantía del nuevo equipamiento y su instalación. Al objeto de disponer de un soporte ampliado y no incrementar el coste de mantenimiento de este nuevo equipamiento en el mantenimiento general de la instalación durante el periodo de garantía. La incorporación de esta mejora no es imprescindible para poder desarrollar de manera óptica el objeto del contrato, pero incorpora una mejora objetiva, que se estima conveniente puntuar de manera diferenciada. El licitador podrá ampliar el periodo de garantía por encima del mínimo establecido en pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con la siguiente formula de valoración. La oferta realizada será vinculante.	Ponderación	Máximo 10 puntos
Formula de valoración	Plazo de garantía total 24 meses -----Puntos asignados a la oferta 0. Plazo de garantía total 30 meses -----Puntos asignados a la oferta 5. Plazo de garantía total 36 meses ----- Puntos asignados a la oferta 10.		

<b>Criterio de adjudicación 3</b>			
Descripción	<b>Reducción plazo ejecución total contrato:</b> máximo 10 puntos. Se asignarán hasta 10 puntos al Licitador que se comprometa a la reducción del plazo de ejecución de acuerdo con la siguiente formula de valoración.	Ponderación	10 puntos máximo
Formula de valoración	Plazo de entrega > 4,5 meses -----Puntos asignados a la oferta 0. Plazo de entrega 4 meses ----- Puntos asignados a la oferta 5. Plazo de entrega 3 meses ----- Puntos asignados a la oferta 10.		

**Anexo X.- Modelo de proposición económica.**

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Identificación del Lote: (Marcar sólo el correspondiente al lote al que corresponde la Oferta, una oferta por lote)

Lote 1       Lote 2

Lote	Importe total sin impuestos (€)	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)

\*Sin incluir IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

**Anexo XI.- Modelo de proposición técnica (Criterios Automáticos)**

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, n.º:
- Teléfono:
- NIF o DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, n.º:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Identificación del Lote: (Marcar sólo el correspondiente al lote al que corresponde la Oferta, una oferta por lote)

Lote 1       Lote 2

**1. Ampliación del plazo de garantía de lo nuevo equipamiento y su instalación. (\*)**

Compromiso de ampliar el plazo de garantía para el Lote indicado:	
---	--

(\*) Incluir junto a este Anexo XI certificado de compromiso de ampliación del plazo de garantía ofertado por el licitador.

**2. Reducción plazo de ejecución. (\*)**

Compromiso de reducción plazo de ejecución para el lote indicado :	
--	--

(\*) Incluir junto a este Anexo XI certificado de compromiso de ampliación del plazo de garantía ofertado por el licitador.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

**Anexo XII.- Régimen de penalidades.**

**A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.**

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>

**B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.**

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>
adscripción de medios	Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
--------------	--	---

**C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.**

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>
cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/> otras	Incumplimiento del Convenio Colectivo	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

**Anexo XIII. Evaluación de proveedores.**

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	Indicar aquí los plazos totales o parciales exigibles al adjudicatario		
Penalizaciones			
ANS			
Auditorías a realizar			
Otros			

**Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario.

## **Anexo XV.- Requisitos de seguridad**

### **1. Normativa y conformidad**

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

### **2. Acceso físico**

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

### **3. Integridad y confidencialidad**

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para

todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.

- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

#### 4. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

#### 5. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

## **6. Auditabilidad**

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

## **7. Formación y concienciación**

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

## **8. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos**

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso

desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.

- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

## 9. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

## 10. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.

MIXTO (SUMINISTRO Y SERVICIOS)  
INSTRUCCIONES SIN TRATAMIENTO  
Procedimiento General Ordinario  
Expediente núm: ME260302

